



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 140 -2013-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 19 MAR. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 027-2013-GRJ/GRDS/DRTPE/DR, de fecha 22 de febrero 2013, a través del cual la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo solicita la ratificación de fedatarias y mediante el Memorando Nº 299-2013-GRJ-ORAJ la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica traslada la documentación pertinente a Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la información a fin de evaluar y proyectar la Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, respecto al Régimen Normativo señala que las Resoluciones emitidas por el Presidente Regional resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional Nº 023-2011-GR-JUNIN/GGR, se designó a las fedatarias de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo por un periodo de (02) años y habiendo transcurrido el plazo establecido es necesario la designación de los nuevos fedatarios de la institución;

Que, habiendo concluido el período de designación y por convenir el servicio la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo solicita la ratificación de las fedatarias, porque vienen cumpliendo su función adecuadamente;

Que, el artículo 127º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece el régimen de los Fedatarios de la Administración Pública;

F	
DC	284877
E	191623





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Estando a lo solicitado y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, a partir de la fecha a los Fedatarios de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Sede Huancayo, por el periodo de dos (02) años al personal que a continuación se detalla:

- ✓ Sra. Hilda Clemencia Campos Meza - TITULAR
- ✓ Sra. Julia Edilberta Dávila Taquiri - SUPLENTE



ARTÍCULO SEGUNDO.- Las referidas Fedatarias ratificadas, asumirán las funciones que le corresponda, sin exclusion de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- La labor de las Fedatarias es personalísima y gratuita, corresponde a las Fedatarias desarrollar además las siguientes funciones:

- a) Comprobar y autenticar previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido del documento para su conocimiento.
- b) Certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor y a pedido de los administrados.
- c) Retener los documentos originales por un período máximo de dos (02) días hábiles; en caso de volumen o la naturaleza de los documentos a autenticar, y expidiendo la constancia de retención y devolviéndolos en el plazo señalado.
- d) Llevar el registro de documentos autenticados en forma ordenada y cronológica.
- e) La Fedataria suplente reemplazará a la Fedataria Titular , en caso de ausencia con las mismas funciones y atribuciones.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



ARTÍCULO CUARTO.- La labor de las Fedatarias será compensada con 05 puntos adicionales para efectos de calificación de desempeño laboral, siempre y cuando, no haya sido observado durante el ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.



ARTÍCULO QUINTO.- Concluida la labor de los fedatarios hará entrega del libro de Registros de Documentos atendidos y los sellos correspondientes a los fedatarios reemplazantes.

ARTÍCULO SEXTO.- Facultar a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información para realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por las Fedatarias Ratificadas.

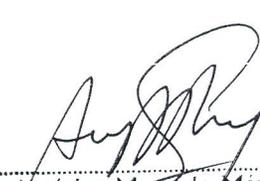


ARTÍCULO SÉPTIMO.- Dejar sin efecto legal, la Resolución Gerencial General Regional N° 023-2011-GR-JUNIN/GGR y todos los actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los interesados y órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Ing. Américo Mercado Méndez
PRESIDENTE (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que Trascrito a Ud. para su
conformidad y conformidad.
Hyo. 20 MAR 2013


Lic. Paul A. Cañero Santa Cruz
DIRECTOR REGIONAL DE COMUNICACIONES
GOBIERNO REGIONAL JUNIN